

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 73-2023**

Siendo las 11:00 horas del día 13 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 73-2023 de fecha 13 de julio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene informes.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- Se agende en la presente Sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 070-2023-UNCA-OAJ/MJTA, la Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA y la Carta N° 0483-2023-DGA-UNCA.

2.- Vicepresidente Académico:

1.- Se agende en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 411-VPA-UNCA-2023.

3.- Vicepresidente de Investigación

- 1.- Se agende en Sesión de Comisión Organizadora la Carta N° 122-2023-ZGZ-PCS-UNCA.

III. ORDEN DEL DÍA


Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0409-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invitó al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido mediante Oficio N° 0409-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de

mayo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 318-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.




Que, mediante Carta N° 018-2023-UNCANPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023 el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha respondido al requerimiento de la diligencia de actuación probatoria de la SUNEDU el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; para lo cual precisa las modificaciones efectuadas, siendo las siguientes:


INCORPORAR

En los siguientes apartados

1.4 Justificación



En la elaboración del Diseño Curricular, se empleó la metodología del análisis funcional, para acercarnos a las competencias requeridas mediante una estrategia deductiva. Se inició estableciendo el propósito principal, bajo un análisis, que represento la razón de ser de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía dirigido al logro de los objetivos académicos, se prosiguió con el análisis y formulación de la función clave, que fue un proceso integrado y articulado de procedimientos que involucraron desempeños individuales, seguidamente se estableció las funciones intermedias que permitió el ordenamiento de los diversos procedimientos técnicos, aterrizando en las funciones básicas para finalmente llegar a la formulación de las competencias específicas del perfil del egresado.



Se consideró como insumo para la elaboración del Diseño Curricular, el estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional, que evidencio el comportamiento de la Carrera en el contexto local y regional sobre todo de la región la Libertad y Cajamarca, respecto de la demanda (entrevista a estudiantes de 4to y 5to de secundaria del

área de influencia directa e indirecta a la universidad relacionado a la preferencia de estudios de esta carrera profesional) y la oferta relacionada con los nichos ocupacionales. De otro lado apporto resultados cualitativos extraídos de las entrevistas efectuadas a los diferentes empresarios, plasmados como características que deben poseer los egresados de la Carrera Profesional de Gestión Turística Hotelería y Gastronomía, en lo cognitivo, en habilidades y destrezas, así como en el aspecto actitudinal. Se revisó también las funciones contempladas en los documentos del Colegio de licenciados en Turismo, relacionado a la Carrera Profesional de Gestión Turística, Administración en Turismo, Carrera Profesional de Turismo, Carrera Profesional de Hotelería y Carrera Profesional Gastronomía.

Identificada las competencias específicas del perfil del egresado, que deben ser evidencias a nivel de competencias, permitió el establecimiento de la matriz de asignaturas alineadas a las competencias del perfil, fueron establecidas por niveles de complejidad de lo más simple a lo más complejo, que terminó en la estructuración del plan de estudios de forma diagonal, teniendo en los primeros ciclos asignaturas en su mayoría de estudios generales (con 36 créditos), específicos (39 créditos) y de especialidad (134 créditos), por la naturaleza de la asignatura se asignó el número de horas teóricas, prácticas y créditos por asignatura, pre requisitos; las sumillas fueron formuladas teniendo en cuenta la naturaleza, carácter y contenidos de las asignaturas.

El Mapa funcional de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, se considera en el anexo 3 del presente documento.

II. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

2.1. Perfil del estudiante

El perfil del ingresante, será evaluado en el proceso de admisión, ello se cristaliza en el Reglamento de Admisión, al declarar en el artículo 14 "Para fines de admisión a estudios de pregrado las carreras profesionales se han agrupado en bloques. Bloque II: Gestión Empresarial, código P03, Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía..."

Para esta carrera la estructura del examen de admisión contempla 40% de aptitud académica, que representa 10 preguntas para razonamiento verbal y razonamiento matemático respectivamente; 60% de conocimientos que contempla menor número de preguntas en asignaturas de aritmética, algebra, geometría, trigonometría, física, química y biología, considerando un mayor número de preguntas en las asignaturas como lenguaje, economía geografía, historia, cívica, literatura e inglés. Esta estructura es debido a que la carrera requiere el mayor dominio de temáticas relacionadas a letras, que le permita a los estudiantes afrontar con éxito las exigencias de las asignaturas del

plan de estudios, que serán concretizados en los sílabos, que en última instancia permita el logro de aprendizajes.

2.4. Malla curricular

La Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía cuenta con 36 créditos para los Estudios Generales, 39 créditos para Estudios Específicos y 134 créditos para los de Especialidad. En ese sentido, tiene un total de 209 créditos. Por otro lado, cuenta con 56 asignaturas obligatorias y 4 electivos: Gestión de Recursos Humanos; Gestión de Cooperación Técnica Internacional; Planes de Desarrollo Local y Regional y Responsabilidad Social en empresas Turísticas y Hoteleras. Las asignaturas electivas se ofrecen en el V y VIII ciclo. En cada ciclo se ofrece 2 asignaturas electivas, el estudiante se matricula solo en una de ellas, siempre y cuando haya aprobado su prerrequisito.

Estrategias para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación

Investigación formativa

En la Universidad la investigación formativa, se concibe como transversal a ser desarrollada en las diferentes asignaturas, así mismo se asigna horas dedicadas por el docente a esta actividad.

Investigación científica

Para el desarrollo de la investigación científica se implementó asignaturas como: metodología del trabajo universitario, proyecto de aprendizaje servicio desde el enfoque de la investigación, estadística general, introducción a la investigación científica, Tesis I y Tesis II.

Que, mediante Oficio N° 0409-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 018-2023-UNCNVPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, y de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 018-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

2.- OFICIO N° 0410-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0410-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 317-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 019-2023-UNCANPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de



Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha respondido al requerimiento de la diligencia de actuación probatoria de la SUNEDU. Y que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, y que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

4	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación (mención en ciencias sociales) afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional.
---	----------	----------------------	--

DEBE DECIR:

4	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
---	----------	----------------------	--

DICE:

7	EG-AA-07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología o Biólogo o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
---	----------	--------------------------------	---

DEBE DECIR:

7	EG-AA-07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Biólogo o Biólogo Pesquero o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
---	----------	--------------------------------	---

DICE:

8	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
---	----------	---------------------	--

DEBE DECIR:

8	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
---	----------	---------------------	---

DICE:

11	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
----	----------	--	--

DEBE DECIR:

11	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
----	----------	--	--

DICE:

14	GTHG-AA-02	ECONOMÍA GENERAL	Licenciado en Economía o Economista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	------------------	---

DEBE DECIR:

14	GTHG-AA-02	ECONOMÍA GENERAL	Licenciado en Economía o Economista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	------------------	---

DICE:

22	GTHG-AA-09	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Licenciado en Turismo o Licenciado en Administración o Ingeniero Agrícola o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	-----------------------	---

DEBE DECIR:

22	GTHG-AA-09	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Licenciado en Turismo o Licenciado en Administración o Economista o Ingeniero Agrícola o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	-----------------------	--

DICE:

47	GTHG-AA-34	GASTRONOMÍA PERUANA	Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	---------------------	---

DEBE DECIR:

47	GTHG-AA-34	GASTRONOMÍA PERUANA	Licenciado en Turismo o Licenciado en Gastronomía o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	---------------------	--

DICE:

50	GTHG-AA-37	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL	Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	---------------------------	---

DEBE DECIR:

50	GTHG-AA-37	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL	Licenciado en Turismo o Licenciado en Gastronomía o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	---------------------------	--

DICE:

51	GTHG-AA-38	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Licenciado en Turismo o Ingeniero en Industrias Alimentarias o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	-----------------------------------	--



DEBE DECIR:


51	GTHG-AA-38	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Licenciado en Turismo o Ingeniero en Industrias Alimentarias o Licenciado en Gastronomía o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	-----------------------------------	---

DICE:

57	V	GTHG-AA-44	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Licenciado en Administración o Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	---	------------	-----------------------------	--

DEBE DECIR:

57	V	GTHG-AA-44	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Licenciado en Administración o Licenciado en Turismo o afines con experiencia en el dictado de la asignatura, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	---	------------	-----------------------------	---



Que, mediante Oficio N° 0410-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 019-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, y de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 019-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

3.- INFORME N° 070-2023-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre la Carta N° 034-2023-VPA-UNCA/BNGP emitida por la Docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, sobre Reconfirmación de la Comisión Especial de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, se conformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mari Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021- UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, se designa a la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Asimismo, se resolvió disponer a la Comisión Especial de la UNCA, presentar informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021- UNCA, durante el plazo máximo de 15 días hábiles.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0419-2023/CO-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, se otorga ampliación de plazo a la Comisión Especial de la UNCA, para la presentación del informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, otorgándole ocho (08) días contados a partir del 04 de julio de 2023.

Que, mediante Carta N° 034-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 05 de julio de 2023, la docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, identificada con DNI 18197726 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, reconfirmar la Comisión Especial de la UNCA, conformada con Resolución Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023 y modificada mediante Resolución Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, señalando que: *habiendo transcurrido 52 días hábiles, dicha*



Comisión aún no ha emitido ningún informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Morí Ramírez; por lo que, estaría incumpliendo la Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de abril de 2023 que dispuso el plazo máximo de 15 días hábiles para la verificación de la experiencia del mencionado docente, dilatando el tiempo y encubriendo al Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, perjudicando a la UNCA y el Estado.

Que, mediante Informe N° 070-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 10 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite informe respecto de la Carta N° 034-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, señalando que se debe tener presente que la Universidad Nacional Ciro Alegría, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 419-2023/CO-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, que resolvió en su artículo primero otorgar ampliación de plazo a la Comisión Especial de la UNCA, para la presentación del informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mari Ramírez, como postulante del concurso público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, otorgándole 08 días, contados a partir del 4 de julio de 2023. Y que, en este sentido el plazo otorgado a la comisión Especial de la UNCA, para la presentación del informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, aún se vence el día 11 de julio del año en curso; por lo que, **NO PROCEDE** la reconfirmación de la Comisión Especial de la UNCA designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28/03/2023, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18/04/2023, solicitado por la Docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez mediante Carta N° 34-2023-VPAUNCA/BNGP de fecha 05 de Julio de 2023; **no obstante**, en caso que la Comisión Especial de la UNCA no cumpla con remitir su informe de verificación en el plazo otorgado (11/07/2023), la comisión Organizadora puede reconfirmar a la Comisión Especial de la UNCA (que se encargue de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, quien resultó ganador del concurso público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA); sin perjuicio de deslindar responsabilidad administrativa disciplinaria de la Comisión Especial de la UNCA, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28/03/2023, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18/04/2023, por incumplimiento de la labor encomendada.



Que, mediante Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Acta de Comisión Especial –UNCA, que contiene Acta de Reunión de la Comisión Especial, por el cual se procedió a analizar la documentación presentada en relación con la experiencia profesional del docente Dr. Pepe Oswaldo Mari Ramírez, que concluye pronunciándose sobre el asunto.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la reconfirmación de la Comisión Especial de la UNCA, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, solicitado por la Docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez mediante Carta N° 34-2023- VPAUNCA/BNGP de fecha 05 de Julio de 2023, debido a que la Comisión Especial, a través de la Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, ha cumplido con emitir informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA.

4.- CARTA N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA, mediante el cual la Presidente de la Comisión Especial, encargado de verificar la experiencia del Docente Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, remite a Presidencia de Comisión Organizadora el Informe Final de la Comisión Especial.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, se Conformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N° 006-2023/UNCA-

BNGP, y modificada mediante Resolución Comisión Organizadora N° 263-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, que acepta la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Docente Auxiliar Ordinario, al cargo de integrante y Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, y designa a la Ms. Zoila Tomasa Gamboa Zavaleta, como Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

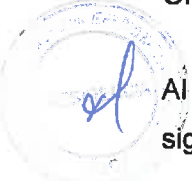
Que, mediante Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA, de fecha 11 de julio de 2023, la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora el Acta de Reunión de la Comisión Especial, que por mayoría, se declaró NO APTO al docente Pepe Mori Ramírez para su postulación al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

El Presidente de la Comisión Organizadora advierte asimismo que, **EL INFORME FINAL** de fecha 10 de julio de 2023, elaborado por la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA; no cuenta con el debido sustento fáctico y jurídico, es el caso que para evaluar la experiencia profesional del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el literal e) del artículo 61 y numeral 4 del artículo 65 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021; el mismo que es concordante con lo establecido en el literal e) del artículo 46 y numeral 4 del artículo 49 de las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0421-2021/CO-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2021, los mismos que fueron de aplicación obligatoria durante el desarrollo del Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001- 2021-UNCA, en el cual postuló el Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez. Asimismo, en el Acta de Reunión de la Comisión Especial se menciona que la evaluación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, se hizo según el anexo 05 de las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; sin embargo, no se ha tenido en consideración la experiencia docente, conforme a lo estipulado en el Criterio II (Experiencia docente y profesional) de la tabla 5.2. del anexo 5 (para evaluar por excepción) de las bases




del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

Así, tampoco se ha remitido conjuntamente con el **INFORME FINAL** de fecha 10 de julio de 2023, el Curriculum Vitae, objeto de evaluación; precisando los folios en el que se encuentra los documentos que han sido merituados por la Comisión Especial y mucho menos se ha sustentado jurídicamente las razones por las que la Comisión Especial **sólo ha evaluado la experiencia profesional o laboral no universitaria**; contrario a lo dispuesto en el literal e) del artículo 61 y numeral 4 del artículo 65 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021 y literal e) del artículo 46 y numeral 4 del artículo 49 de las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; deficiencias incurridas por el Comité Especial que no permite emitir un pronunciamiento con arreglo a ley por parte de la Comisión Organizadora de la UNCA.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:




PRIMERO: DESESTIMAR el **INFORME FINAL** de fecha 10 de julio de 2023, remitida con Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA, de fecha 11 de julio de 2023, por la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; debido a que no cuenta con el sustento fáctico y jurídico, que permita el pronunciamiento de acuerdo a Ley por parte de la Comisión Organizadora de la UNCA.



5.- OFICIO N° 0411-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la modificación de la Conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0411-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 381-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría por el periodo de dos años, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:

- Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225


Secretario:

- Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

Vocal:

- MANRIQUE CATALAN, JAVIER ALEJANDRO, con DNI N° 18890322;

Indica asimismo que, Que, mediante Oficio N° 0411-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA solicita al Presidente de la Comisión Organizadora agendar en Sesión de Comisión Organizadora la modificación de la Conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, exponiendo las razones siguientes:

- 
- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora NO 0442-2023/CO-UNCA de fecha 11/07/2023 se aprobó la designación como Responsable de Escuela Profesional de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez; esto a su vez de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2023/CO-UNCA de fecha 26/05/2023, donde establece en el artículo 11 y 14 que, el Comité de Investigación está conformado por tres (3) miembros:

1. Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería (Presidente)
2. Director de la Escuela Profesional (Secretario)
3. Docente que realiza investigación (Vocal)

- Es así que, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0442 2023/CO-UNCA de fecha 11/07/2023, solicita la modificación de la conformación del comité de Investigación de la facultad de Ingeniería, siendo como sigue:

Presidente: Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

Secretario: Ms. BOCANEGRA NUÑEZ, JUDITH MARICEN, con DNI N° 40750328

Vocal: Mg. MANRIQUE CATALAN, JAVIER ALEJANDRO, con DNI N° 18890322

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 381-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, de acuerdo a lo propuesto por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0411-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, siendo como sigue:

Presidente: Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

Secretario: Ms. BOCANEGRA NUÑEZ, JUDITH MARICEN, con DNI N° 40750328

Vocal: Mg. MANRIQUE CATALAN, JAVIER ALEJANDRO, con DNI N° 18890322

6.- CARTA N° 122-2023-ZGZ-PCS-UNCA, mediante el cual la Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, presenta su renuncia irrevocable a la Presidencia de Comisión Especial de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0304-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, se conformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez. Asimismo, se dispuso a la Comisión Especial de la UNCA, para que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con emitir Informe de verificación del presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA. Indica asimismo que, mediante Carta N° 014-2023-ZGZ-PCS-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, la Presidenta de la Comisión Especial de la UNCA, solicita ampliación de plazo para emitir Informe de verificación del presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0444-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, se resuelve denegar la ampliación de plazo solicitada mediante



Carta N° 014-2023-ZGZ-PCS-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, por la Presidenta de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Que, mediante Carta N° 0122-2023-ZGZ-PCS-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, la Docente Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia irrevocable a la Presidencia de la Comisión Especial de la UNCA, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0304-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, señalando que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0444-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, se resuelve denegar la ampliación de plazo para la emisión de Informe de verificación del presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA. Asimismo, señala que ha decidido presentar su renuncia irrevocable, debido a que significa trabajo adicional no docente, como también hace mención que ella y los docentes de ese entonces denunciaron oportunamente este nombramiento docente, de tal manera que su participación como Presidenta de la Comisión Especial, hubiera resultado un tanto parcializado.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Presidenta de la Comisión Especial de la UNCA, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0304-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, integrada por los siguientes profesionales:

1. **Presidente:** Abog. Renán Tuesta Panduro (Secretario General)
2. **1° Miembro:** Mg. Miriam Janet Torres Amado (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)
3. **2° Miembro:** Mg. Alex Adhemir Milla Diaz (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)

TERCERO.- DISPONER a la Comisión Especial de la UNCA, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, cumpla con emitir Informe de verificación del presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA.

7.- CARTA N° 483-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la Aprobación de la Modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación de Reconocimiento del Personal no Docente.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 319-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director General de Administración que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 0483-2022-DGA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA. Asimismo, se precisa que las modificaciones se efectuaron en el extremo de la Base Legal, Disposiciones Específicas, y se incluyó el numeral 5.2 al ítem V. Disposiciones Específicas.



Que, el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, tiene como objetivo establecer los lineamientos para normar el reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA, para propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022.

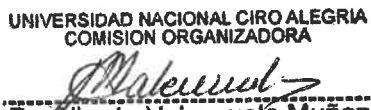
Siendo las 12:15 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Eliseo Pumacallahu Sacedo
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL